

INFORME SECRETARIAL. Gachancipá, Cundinamarca, 21 de septiembre de 2020, se ingresa al Despacho informando que se aporta citatorio positivo enviado a la demandada, sin embargo, se advierte que por auto de 30 de enero de 2020¹ se profirió auto de seguir adelante con la ejecución y el 7 de febrero se aprobó la liquidación de costas. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Estese a lo resuelto en providencia de 30 de enero de 2020, mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Téngase en cuenta la documentación aportada al momento de actualizar la liquidación de costas, la que se encuentra elaborada y aprobada desde febrero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d854cf786ae45f31fa7c47d5bb3d9139d5646d53dd30bddf28bb3c625741f79b
Documento generado en 23/09/2020 12:00:20 p.m.